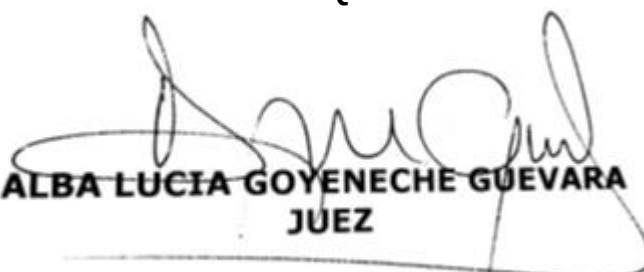




Rad. 11001310301920200004200

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al memorial poder allegado al expediente, por el extremo demandante dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, acreditar la remisión desde su dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23/11/2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 104

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

*Consejo Superior
de la Judicatura*